



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 087 DE 2017**  
**(Agosto 22)**

*Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”*.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 *“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”*.

Que mediante memorandos N° 40.500.171 enviado por la Oficina de Internacionalización, donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por dos estudiante que realizaron con éxito un intercambio de salida Internacional para el primer período académico de 2017, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 087 DE 2017**  
**(Agosto 22)**

*Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional*

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 025 del 22 de Agosto de 2017, estudió la solicitud presentada por la Oficina de Internacionalización.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por el estudiante Marco Mateus Rey, identificado con C.C. 80.004.988 de Bogotá y código estudiantil N° 121002821, realizó una movilidad en la Universidad de Guadalajara - UDG, (México), durante el primer periodo académico del 2017. Lo anterior, en el marco del acuerdo de cooperación entre Unillanos y la UDG.

**ARTÍCULO 2°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO UDG	NOTA UDG	NOTA EQUIVALENCIA UNILLANOS
8	121803	Medicina Interna II	Clinica de Bovinos	100	4.8
			Clinica de Equinos	91	
7	121703	Medicina Interna I	Clinica de Perros	80	4.0
			Clinica de Gatos	80	
6	121602	Patología II	Patología Sistémica	83	4.2
6	121603	Cirugía	Cirugía Veterinaria	85	4.3

**ARTÍCULO 3°. ORDENAR** que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en los Artículos N°. 2, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°. ESTABLECER** las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2017 para el estudiante que esta cobijado por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 087 DE 2017**  
**(Agosto 22)**

*Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional*

<b>SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2017</b>	
<b>1. MATRÍCULAS</b>	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 22 de Agosto de 2017
Matrículas Extraordinarias	Del 30 al 31 de Agosto de 2017
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 31 de Agosto de 2017

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de Agosto de 2017

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

**JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN**  
Secretario

Proyectó: Jleón  
Revisó: DPulido